



RESOLUCIÓN N° 15/25

VISTO:

La Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley 26.529 de Salud Pública y la desfinanciación que realiza el gobierno de MILEI al Hospital Pediátrico Garrahan.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” es mucho más que un centro de salud. Es una institución emblemática de la salud pública argentina y un pilar fundamental e irremplazable del sistema sanitario nacional. Desde su creación, ha sido reconocido como un centro de referencia en atención pediátrica de alta complejidad, con un alcance que trasciende las fronteras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se extiende a niñas, niños y adolescentes de todas las provincias del país.

Que la situación actual del Hospital Garrahan vulnera el principio del interés superior del niño, reconocido por la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo y sin discriminación a servicios de salud adecuados y oportunos.

Que la salud es un derecho humano universal tal como lo indica el artículo 25 de la “Declaración Universal de Derechos Humanos”: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Que muchísimos niños y niñas de San Andrés de Giles, han sido atendidos en el Hospital Garrahan y en la actualidad desde el mes de Diciembre, mediante la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, más de 30 familias han requerido servicios de transporte para viajar al mencionado Hospital, este índice está dado sin contemplar las derivaciones privadas que realizan los profesionales de la salud;

Que desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha decidido desfinanciar el Hospital, congelando salarios de residentes y trabajadores de planta así como aquellas partidas destinadas a comprar insumos;

Que el mencionado desfinanciamiento pone en riesgo la continuidad no sólo de la atención de pacientes sino del trabajo de investigación que se realiza con equipos interdisciplinarios que buscan elaborar curas a distinto tipo de enfermedades que en otros lugares no encuentran solución

Que los trabajadores y trabajadoras del Hospital Garrahan han manifestado públicamente su preocupación y han iniciado medidas de fuerza en conjunto con las



familias que se encuentran asistiendo al hospital, en defensa de sus derechos laborales y de la calidad de atención a los pacientes;

Por ello, el HCD en uso de las facultades que le son propias resuelve la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Expresar nuestra profunda preocupación por la grave situación que atraviesa el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, institución de referencia nacional e internacional en atención pediátrica de alta complejidad, afectada por las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional en materia de financiamiento del sistema de salud pública, las cuales comprometen su normal funcionamiento, su capacidad operativa y la atención de niñas, niños y adolescentes de todo el país

ARTÍCULO 2°: Manifestar nuestra solidaridad con la lucha que vienen llevando adelante los trabajadores y trabajadoras del Hospital Garrahan así como las familias que se han involucrado en defensa de la salud pública.-

ARTICULO 3°: Reafirmar la importancia de implementar políticas públicas que fortalezcan el sistema de salud pública, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad para toda la población.

ARTÍCULO 4°: Enviar copia al Hospital Pediátrico Garrahan, los sindicatos que representan a los trabajadores del hospital, al Ministerio de Salud de la Nación, y a la Cámara de Diputados de La Nación.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 3 de julio de 2025.-

Liliana Bonetti
Secretaria Ad-Hoc